

ORDENANZA N° 385/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1°: Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por entre **Sr. Julio Alberto Jesús Culasso, D.N.I. 11.557.238, CUIT/L 20-11557238-6**, argentino, mayor de edad, casado con la **Sra. Elsa Barraza, D.N.I. 6.367.191**, con domicilio en calle Maipú N°594 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, por una parte como **CEDENTE/BENEFICIARIO**. La cesión de derechos y acciones la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto de los bienes inmuebles que se describen como: 1) “Una fracción de terreno ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que se designa como **LOTE 09 de la MANZANA 116**: que mide y linda: al Sud-Este, doce metros de frente lindando con calle pública, por treinta metros de fondo todo lo que hace una **SUPERFICIE TOTAL DE TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS**, o lo que en más o menos resulte luego de aprobado en forma definitiva el Plano de Loteo. Designación Catastral Municipal es C01; S02; M116; Manz. Of. 116; P09; L09. 2) Una fracción de terreno ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que se designa como **LOTE 10 de la MANZANA 116**: que mide y linda: al Sud-Este, doce metros de frente lindando con calle pública, por treinta metros con noventa y cuatro centímetros de fondo todo lo que hace una **SUPERFICIE TOTAL DE TRESCIENTOS SETENTA Y**

NUEVE METROS CON SESENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS, o lo que en más o menos resulte luego de aprobado en forma definitiva el Plano de Loteo. Designación Catastral Municipal es C01; S02; M116; Manz. Of. 116; P10; L10. El inmueble en mayor superficie, consta inscripto a nombre de Raúl Héctor Temporini en el Registro de la Propiedad en relación a la MATRICULA N°390.158 SAN JUSTO”.

Artículo 2°: Los inmuebles descriptos en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI II, **ADHERENTE N° 00493**, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la beneficiaria, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la cedente/beneficiaria, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 11/08/2022

Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 983 /2022

DE FECHA 16 / 08 /2022

